



51

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 27 SET 2021

Rad. No. 005-8162

Una vez cumplido el trámite pertinente, procede el Despacho a resolver la solicitud de levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40024169, previo los siguientes,

ANTECEDENTES:

1°.- Cursó proceso Ejecutivo Hipotecario de COLMENA en contra de JOSÉ ALCIBIADES CIPAMOCHA RUÍZ (q.e.p.d.), con radicado 8162.

2°.- En dicho proceso se decretó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40024169 como se desprende de la anotación No. 006 del Folio de Matrícula Inmobiliaria (fl. 4 vto), el cual se comunicó mediante oficio No. 509 del 09-04-1992, inscrito el **14-05-1992** con Radicación 1994-24224.

3°.- Según informe secretarial que milita a folio 12, el expediente no fue posible ubicarlo. Han transcurrido más cinco (5) años desde la inscripción de la medida y el expediente no se encuentra. Igualmente, se ordenó oficiar a los distintos archivos que maneja la Rama Judicial, sin obtener resultado positivo alguno.

4°.- Se procedió a la fijación del respectivo Aviso en la Secretaría del Despacho a fin que los interesados pudieran ejercer sus derechos respecto del bien identificado con Matrícula Inmobiliaria **50S-40024169** (fl. 55), por el término de veinte (20) días, sin que dentro de dicho término ningún interesado haya ejercido su derecho sobre dicho inmueble.

5°.- La legitimación de la petición presentada por el señor FREDY ALONSO CIPAMOCHA ORTÍZ se encuentra procedente teniendo en cuenta el interés que le asiste.

Conforme a lo anterior, y una vez cumplido los presupuestos del numeral 10° del artículo 597 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40024169**, comunicada mediante oficio No. 509 del 09-04-1992.

Por Secretaría **LÍBRESE** el correspondiente **OFICIO** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la zona correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____
Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 AM

28 SET. 2021

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria